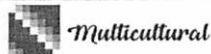




MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 1.067/2022.-**

**VISTOS:** La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDOS:** Memorandum N°0271/2022, con fecha de 22 de febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Jefa (S) Administrativa DAEM solicitando el nombramiento, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento de la profesional la cual se desempeñara como docente de educación diferencial en las dependencias del Establecimiento Educacional Escuela de lenguaje Oasis del saber, a partir del 01 de marzo de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatuto de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
ORNELLA NAVILA FIGUEROA DE LA FUENTE		DOCENTE DIFERENCIAL	ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	44	VALOR HORA BÁSICA

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

*Continuación Decreto Alcaldicio N°1.067/2022*

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata del presupuesto de Educación Municipal vigente".

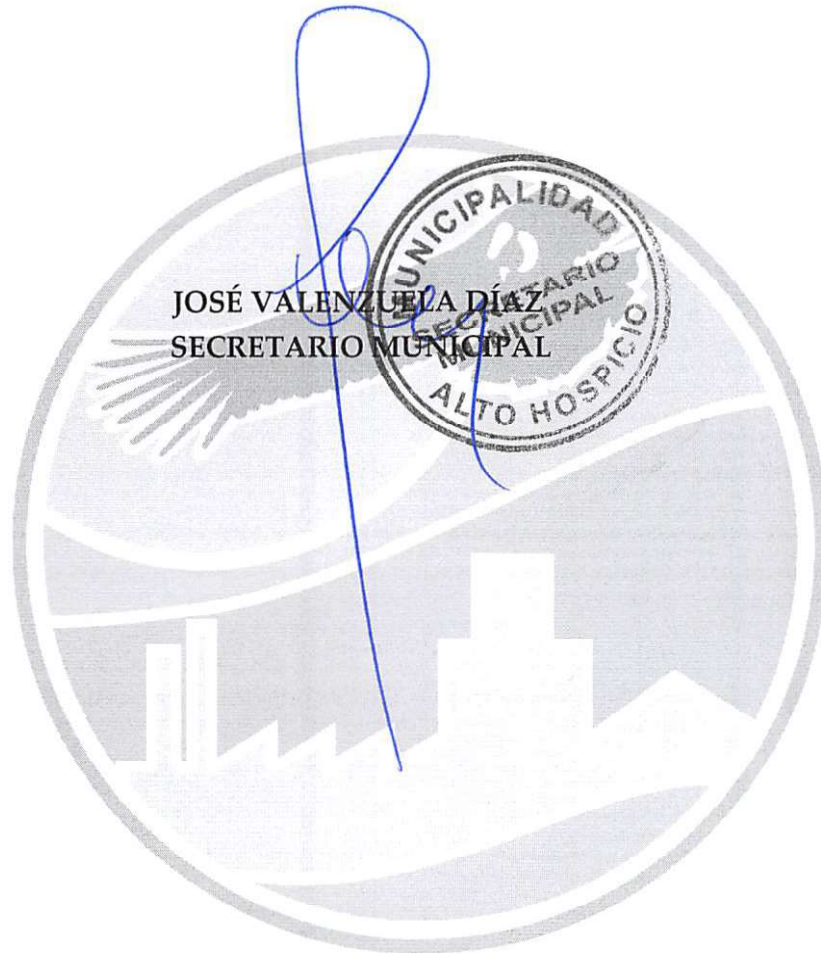


MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

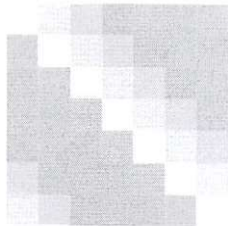
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GMB  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
DAEM  
Enc. Personal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*